

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEJORAS  
Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA FUNDANET**

**RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION**

Mediante la presente se procede a adjudicar el Contrato de Servicio de implementación de mejoras y servicio de mantenimiento del sistema Fundanet, con las características técnicas descritas en el Pliego Técnico.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación del Servicio indicado con un presupuesto base de licitación de **135.100,00€ (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN EUROS)** más IVA.

Una vez, presentada la documentación requerida para la firma del contrato y cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

**RESUELVE**

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151., el contrato de Servicio de de Servicio de implementación de mejoras y servicio de mantenimiento del sistema Fundanet con un presupuesto base de licitación de **135.100,00€ (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN EUROS)** a **Semicrol, S.L.**, atendiendo al certificado de Exclusividad y considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es de **175.630,00€ (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS)**, valor de licitación más el Importe máximo de una eventual modificación del contrato, sin incluir el IVA, por un importe de **40.530,00€ (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS)**.
- III. Disponer de un gasto de **175.630,00€ (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS)** más IVA con cargo al presupuesto de 2016, 2017, 2018 y 2019.
- IV. Comunicar al licitador esta Resolución
- V. Proceder a la formalización del contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación.
- VI. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 19 de Diciembre de 2016

VºBº



**D. Vicente De Juan**

**Director Administrativo Financiero**



**D. Josep Redón**

**Director Científico**



**D. Álvaro Bonet**

**Vicepresidente de la Junta de Patronos**